



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 16 DE OCTUBRE DEL 2018

DECRETO ALCALDICIO: 3135

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según Resolución Exenta n°01323 de fecha 13 de marzo de 2018.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Laura Verónica Vergara Seguel.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Laura Verónica Vergara Seguel, el que tendrá una vigencia, desde el 16 de octubre del 2018 hasta 14 de noviembre del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) impuesto incluido por 15 secciones efectivamente realizadas. Los que se cancelaran una vez finalizado el taller
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones, Otros del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/GPL/MPPCH/rem



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 16 de octubre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de derecho público, Rut n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED], Comuna de Tucapel, y Doña Laura Verónica Vergara Seguel, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Laura Verónica Vergara Seguel, se compromete a realizar las funciones de monitora del taller practico de hierbas medicinales, dirigido a usuarios de las Postas e integrantes del Consejo de Desarrollo Rural. Cuyo objetivo es desarrollar un trabajo práctico con los usos más frecuentes de hierbas medicinales disponibles de la comunidad y que vayan generalmente en beneficio de las dolencias más recurrentes. Deberá lograr al término del programa que los participantes aprendan a:

- Reconocer los principios activos de hierbas más conocidas y usadas en el sector de residencia.
- Que los participantes sean capaz de generar su propio banco de hierbas, aplicando los conocimientos del proceso de recolección, secado y almacenado de las hierbas para un posterior uso.
- Poner en práctica las actividades aprendidas durante los talleres, haciendo un uso adecuado de la preparación y elaboración de los productos derivados de las hierbas.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 200.000. (Doscientos mil pesos) impuesto incluido, por 15 secciones efectivamente realizadas. Los que se cancelaran una vez finalizado el taller.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 19 de octubre y se prolongara hasta el 14 de noviembre de 2018.

CLAUSULA QUINTA: La Encargada de Participación Social será responsable de la supervisión del trabajo del prestador y del estricto cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Participación Social Srta. Viviana Córdova Riquelme. La Municipalidad de Tucapel extenderá boleta de prestación de servicios. La Sra. Vergara Seguel deberá presentar en Oficina de partes del Depto. Comunal de Salud hoja de Asistencia de los participantes de cada taller.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que Doña Laura Verónica Vergara Seguel para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

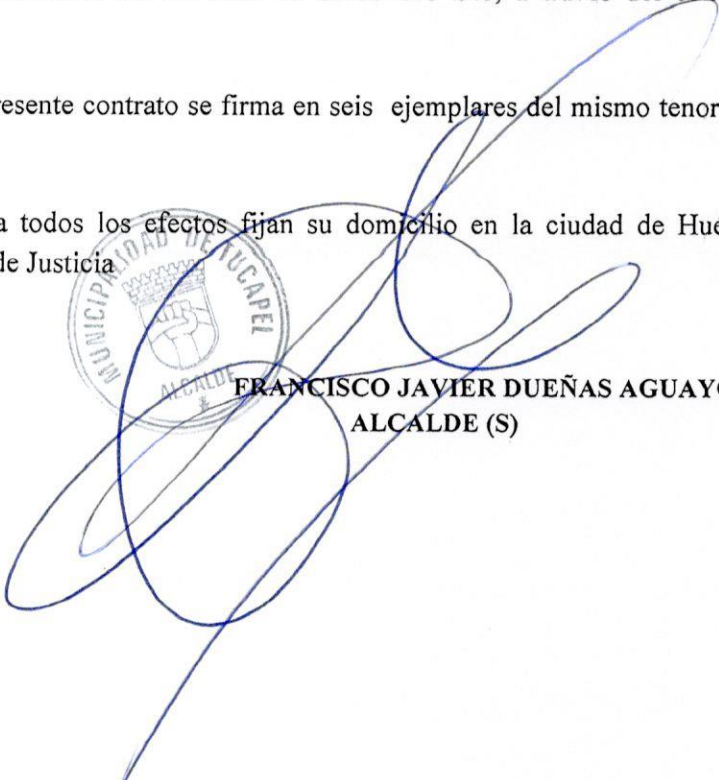
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones, otras. Fondos provenientes del Servicio de Salud Bio Bio, a través del convenio de Equidad en Salud Rural.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


LAURA VERGARA SEGUEL
MONITORA.


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

